

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe **Lic. Edgar Ramón Ibarra Contreras**, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Administración 2021-2024, del Estado de Jalisco, con fundamento en el Capítulo V, Artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por medio del presente hace constar y:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Cabildo en las hojas correspondientes al Acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Febrero del 2024 dos mil veinticuatro, en el punto número (XXXI), Una vez planteado, analizado y discutido este punto del orden el día los **C.C. Regidores, Aprobaron por Unanimidad de Votos**, ejecución y pago de la obra: **“REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CHACALA-YELAPA”**, en la Localidad de Chacala-Yelapa, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco”, por la cantidad de \$99,064.00 (Noventa y Nueve Mil Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), mediante la modalidad de Administración directa, de la partida 615 (Construcción de vías de comunicación), mismo que será erogado de gasto corriente.

Se extiende la presente certificación, para los fines legales y administrativos que sobre el particular proceda, en El Tuito, Cabecera del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco a los 21 días del mes de Marzo del año 2024 dos mil veinticuatro Doy Fe.

ATENTAMENTE
“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO
DEL FEDERALISMO MEXICANO ASPECTOS DE LA LIBERTAD
Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”



LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.
SECRETARIO GENERAL 2021-2023.

